

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2019.-

DECRETO N° **1.494**/3-(SH).-

EXPEDIENTE N° 475/320-I-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Obras Públicas solicita un incremento presupuestario en la Obra N° 53 - Emergencia Hídrica 7875, Partida Subparcial 322 - Alquiler de Maquinaria y equipo, del Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado es a efectos de afrontar el pago de los servicios prestados por la empresa Construcciones S.B. en las localidades de Estación Araoz y Tacanas y Viclos, que fueron afectadas por las inclemencias climáticas

Que encontrándose lo tramitado contemplado por las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3-(ME) del 5 de Febrero de 2008, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a efectuar la adecuación de créditos correspondientes.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 39, Contaduría General de la Provincia a fs. 40 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0972 del 6 de mayo de 2019, adjunto a fs. 42 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

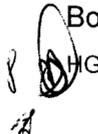
DECRETA:

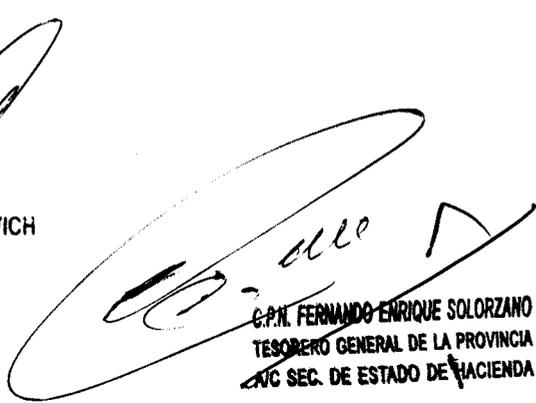
ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional, Obra 51 - Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421: Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), del Presupuesto General 2019.

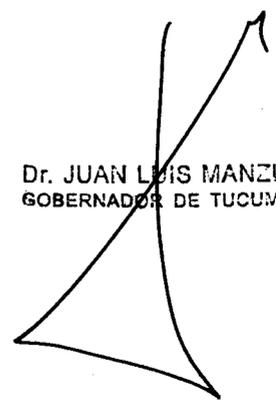
ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 21 - SAF ME SUBD. ADM. S. E. OBRAS PUBLICAS, Programa 12: SEOP - OBRAS HIDRICAS, Finalidad/Función 379, Subprograma 00, Proyecto 02 - Obras Hídricas Varias II, Obra N° 53 - Emergencia Hídrica 7875, Partida Subparcial 322: Alquiler de Maquinaria y Equipo, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA


C.P.N. FERNANDO ENRIQUE SOLORZANO
TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA
ENC. SEC. DE ESTADO DE HACIENDA


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN